



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 138-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: La Carta N° 036-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL, del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, referente al Oficio N° 016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huacho, Red Huaura-Oyón, en donde señalan supuestas irregularidades en la administración del Hospital Regional de Huacho, Red de Salud Huaura Oyón, representado por el medico José Alfredo Moreyra Chávez;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, el Oficio N° 016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huacho, Red Huaura-Oyón, en donde señalan supuestas irregularidades en la administración del Hospital Regional de Huacho, Red de Salud Huaura Oyón, representado por el medico José Alfredo Moreyra Chávez, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 091-2017-CR/GRL, se acordó aprobar la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, referente al Oficio N° 016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huacho, Red Huaura-Oyón, en donde señalan supuestas irregularidades en la administración del Hospital Regional de Huacho, Red de Salud Huaura Oyón, representado por el medico José Alfredo Moreyra Chávez;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de julio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Anibal Ramon Riefner
ANIBAL RAMON RIEFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

